

despacho del Señor Jefe Abel Díaz y Díaz de mil novecientos diez y ocho

Señor E. J. Díaz

Juzgado Municipal

Bucaramanga Abel Díaz y Díaz de mil novecientos diez y ocho. Jeralase la hora de las nueve de la mañana del día diez y ocho para que tenga lugar la celebración del matrimonio civil de los señores Gilberto Cortés y Luisa Silva.

Noté que

Juan J. Uribe

En Bucaramanga a diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho ante que de auto anterior a los señores Gilberto Cortés y Luisa Silva. En constancia firmaron

Gilberto Cortés y Luisa Silva

Señor E. J. Díaz

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho, ante mi Juan J. Uribe, Jefe de este M-



Inicio, de los testigos don Juan Ortiz y Ch. S. Williams, mayores de edad, vecinos de este Distrito Municipal y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento legal, y del Secretario del Juzgado don Francisco Cortés, comparecieron los señores Gilberto Cortés y Luisa Silva Pradella, mayores de edad y la segunda de diez y nueve años, ambos naturales y vecinos de esta ciudad, a quienes congozo personalmente, con el objeto de unirse en matrimonio conforme a la ley. En tal virtud el suscrito Jefe, por ante los testigos y Secretario antes nombrados, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 135 del Código Civil, intimó a los contrayentes para que expresaran, si de su libre y espontánea voluntad se unen en matrimonio, a lo cual contestaron en clara y perceptible voces afirmativamente con las palabras "Sí, Señor." - Esto continuó lo hice conocer a los esposos la naturaleza del contrato y los deberes recíprocos que van a contraer, y lo insinué al efecto en las disposiciones de los artículos 152, 153, 176 a 179 del citado Código que les fueron leídas íntegramente.

Con lo cual se dio por perfeccionado el matrimonio contraído por los señores Gilberto Cortés y Luisa Silva Pradella y en constancia se extendió y firmó por los contrayentes, los testigos que lo presenciaron por ante el Jefe y el Secretario que suscriben.

Enmendado = Libra = Val. Emendatio = dicto = Val. Juan J. Uribe, Gilberto Cortés, Luisa Silva Pradella

Testigo, Juan S. Williams. Testigo, Juan S. Williams. E. J. Díaz

